



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

=====

#### Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 9 de septiembre de dos mil veintidós. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

#### Secretaría:

D. Javier López Martínez

#### Ausente:

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Remitido el borrador de las actas previamente, y no habiendo observación alguna que formular a la misma, se aprueban por unanimidad las actas de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local de fechas 14 de junio de 2022, 5 de julio de 2022, 22 de julio de 2022 y 5 de agosto de 2022.

#### **2. APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **258.013,95 €** correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjuntan a continuación:

FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE	NOMBRE DE TERCERO.
06/09/2022	2022 4311 22699	164,80 €	SOLAGUNA S.L.U.
06/09/2022	2022 920 22000	178,16 €	EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.
06/09/2022	2022 330 22000	37,28 €	EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.
06/09/2022	2022 920 21600	78,98 €	THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.
06/09/2022	2022 342 21201	74,14 €	I.F., D.
06/09/2022	2022 920 21200	90,75 €	I.F., D.
06/09/2022	2022 342 21201	478,58 €	I.F., D.
06/09/2022	2022 323 22105	39,30 €	DANONE, S.A.

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

06/09/2022	2022	160 21000	305,77 €	GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.
06/09/2022	2022	323 22700	382,36 €	AEMA HISPANICA, S.L.
06/09/2022	2022	323 22700	2.889,60 €	AEMA HISPANICA, S.L.
02/08/2022	2022	1532 21000	8,00 €	LIN YUE (HIPER SOL)
02/08/2022	2022	4311 22699	27,80 €	LEROY MERLIN
02/08/2022	2022	4311 22699	5,33 €	SEMARK AC GROUP, S.C.
02/08/2022	2022	342 22609	26,43 €	(SUMA) GROS MERCAT, S.A.
06/09/2022	2022	342 21201	525,29 €	DOMACO, S.L.
06/09/2022	2022	4311 22699	574,99 €	EULEN SEGURIDAD S.A.
06/09/2022	2022	165 21000	1.247,61 €	INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L. U.
06/09/2022	2022	342 21201	176,68 €	M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.
06/09/2022	2022	323 22105	366,18 €	MARTINEZ DE QUEL S.L.
06/09/2022	2022	338 22699	172,32 €	ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)
06/09/2022	2022	337 22100	66,96 €	NATURGY IBERIA, S.A.
06/09/2022	2022	920 22100	189,26 €	NATURGY IBERIA, S.A.
06/09/2022	2022	342 22100	76,47 €	NATURGY IBERIA, S.A.
06/09/2022	2022	920 22000	19,68 €	PAPELERIA ESTUDIO, S.L.
06/09/2022	2022	1621 22700	96,82 €	SRCL CONSENUR S.L.U.
06/09/2022	2022	4311 22699	366,15 €	RADIO RIOJA, S. A.
06/09/2022	2022	150 21300	1.599,84 €	ALQUISAGAR, S.L.
06/09/2022	2022	342 22799	2,07 €	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.
06/09/2022	2022	342 22799	78,51 €	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.
06/09/2022	2022	150 21300	42,83 €	CASADO RIOJA, S.L.
06/09/2022	2022	4311 22699	7.139,00 €	HERMANOS MOZUELOS SAINZ S.L.
06/09/2022	2022	150 21300	87,24 €	CASADO RIOJA, S.L.
06/09/2022	2022	920 21400	2.495,02 €	PROADAP
06/09/2022	2022	342 21201	26,13 €	GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA
06/09/2022	2022	161 21000	139,50 €	GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA
06/09/2022	2022	920 22002	26,86 €	CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.
06/09/2022	2022	414 22700	786,50 €	CALLE PASCUAL, SANTIAGO
06/09/2022	2022	1532 21000	314,41 €	RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.
06/09/2022	2022	161 21000	575,00 €	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.
06/09/2022	2022	163 21300	12,90 €	CASADO RIOJA, S.L.
06/09/2022	2022	1532 21000	121,32 €	CASADO RIOJA, S.L.
06/09/2022	2022	150 21300	48,32 €	CASADO RIOJA, S.L.
06/09/2022	2022	920 22002	1.970,44 €	AULOCE, S.A ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.
06/09/2022	2022	920 22103	81,43 €	ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.
06/09/2022	2022	3321 22000	84,70 €	D.M.M., J.M.
06/09/2022	2022	323 22105	101,01 €	ALCORTE CARNES Y ASADOS S.C.
06/09/2022	2022	338 22699	183,38 €	ALCORTE CARNES Y ASADOS S.C.

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

06/09/2022	2022	4311 22699	715,00 €	SERVI HIELO
06/09/2022	2022	160 21000	189,24 €	PREFABRICADOS JULIO ARENZANA, S.L
06/09/2022	2022	150 21300	1.053,46 €	TALLERES MARIO CARPINTERIA METALICA
06/09/2022	2022	342 21200	21,76 €	TALLERES MARIO CARPINTERIA METALICA
06/09/2022	2022	163 21300	482,73 €	TALLERES MARIO CARPINTERIA METALICA
06/09/2022	2022	4311 22699	62,05 €	COMERCIAL DE FERRETERIA COINAR S.L.
06/09/2022	2022	4311 22699	825,00 €	S.I.A.
06/09/2022	2022	4311 22699	101,40 €	FRUTAS MUÑOZ DE MARCOS
06/09/2022	2022	4311 22699	1.062,50 €	Y.A.T.
06/09/2022	2022	338 22699	90,00 €	Y.A.T.
06/09/2022	2022	323 22105	223,43 €	Y.A.T.
06/09/2022	2022	1532 21000	306,13 €	HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.
06/09/2022	2022	1621 22700	253,00 €	HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.
06/09/2022	2022	342 22100	1.333,50 €	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
06/09/2022	2022	323 22100	71,57 €	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
06/09/2022	2022	920 21400	435,96 €	PROADAP
06/09/2022	2022	920 21400	298,30 €	PROADAP
06/09/2022	2022	163 21300	21,78 €	PROADAP
06/09/2022	2022	337 22799	11.134,42 €	ESPECTACULOS EL TORICO, S.L.
06/09/2022	2022	337 22799	1.594,78 €	ESPECTACULOS EL TORICO, S.L.
06/09/2022	2022	4311 22699	968,00 €	J.B.O.
06/09/2022	2022	171 22799	187,00 €	AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.
06/09/2022	2022	330 20900	91,05 €	SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES
06/09/2022	2022	150 21300	33,58 €	CASADO RIOJA, S.L.
06/09/2022	2022	4311 22699	98,03 €	CASADO RIOJA, S.L.
06/09/2022	2022	4311 22699	1.621,40 €	J.L.F.C.
06/09/2022	2022	171 22799	4.319,19 €	AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.
06/09/2022	2022	1532 21000	1.219,68 €	PROQUIMBUR, S.L.
06/09/2022	2022	342 21201	2.411,29 €	I.F., D.
06/09/2022	2022	920 22000	97,41 €	EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.
06/09/2022	2022	330 22000	89,38 €	EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.
06/09/2022	2022	342 22799	19.662,50 €	GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA
06/09/2022	2022	1532 21000	174,24 €	VIVEROS LA GISELA, S.L.U.
06/09/2022	2022	150 21300	368,28 €	WÜRTH ESPAÑA, S.A.
06/09/2022	2022	150 21300	27,39 €	FREIJO RIOJA, S.L.
06/09/2022	2022	920 21200	1.386,61 €	M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.
06/09/2022	2022	342 21200	514,81 €	E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)
06/09/2022	2022	330 22699	13.037,75 €	SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.
06/09/2022	2022	342 22609	1.716,58 €	S.L., C.A.
06/09/2022	2022	920 22706	2.399,60 €	R.G.S.

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

06/09/2022	2022	920 22706	217,80 €	R.G.S.
06/09/2022	2022	920 21400	1.449,58 €	PROADAP
06/09/2022	2022	160 21000	305,77 €	GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.
06/09/2022	2022	163 21300	283,83 €	KILOUTOU ESPAÑA, S.A.
06/09/2022	2022	160 21000	246,31 €	GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.
06/09/2022	2022	1532 21000	33,88 €	GRABADOS ANTOÑANA, S.L.
06/09/2022	2022	920 21200	187,55 €	GRABADOS ANTOÑANA, S.L.
06/09/2022	2022	165 21000	1.826,56 €	INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U
06/09/2022	2022	342 21600	15,68 €	THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.
06/09/2022	2022	920 21600	144,05 €	THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.
06/09/2022	2022	330 22699	1.000,00 €	ASOCIACION CULTURAL RIOJA -CONTRASTES-
06/09/2022	2022	920 22110	40,89 €	RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.
06/09/2022	2022	150 21300	135,04 €	RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.
06/09/2022	2022	323 22700	420,60 €	AEMA HISPANICA, S.L.
06/09/2022	2022	323 22700	2.889,60 €	AEMA HISPANICA, S.L.
06/09/2022	2022	920 22104	479,90 €	J. BRUNA, S.L.- ROPA LABORAL
06/09/2022	2022	323 22700	892,69 €	M.P.M.M.
06/09/2022	2022	920 22700	717,88 €	M.P.M.M.
06/09/2022	2022	330 22700	538,41 €	M.P.M.M.
06/09/2022	2022	312 22700	358,95 €	M.P.M.M.
06/09/2022	2022	337 22700	184,17 €	M.P.M.M.
06/09/2022	2022	150 21300	269,66 €	WÜRTH ESPAÑA, S.A.
06/09/2022	2022	338 22300	418,00 €	AUTOBUSES JIMENEZ, S.L.
18/08/2022	2022	920 20400	1.217,50 €	EUROPCAR IB, S.A.
25/07/2022	2022	920 20400	3,39 €	EUROPCAR IB, S.A.
20/07/2022	2022	920 22100	19,62 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
20/07/2022	2022	920 22100	42,90 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
20/07/2022	2022	920 22100	6,62 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
20/07/2022	2022	312 22100	14,84 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
20/07/2022	2022	337 22100	53,38 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
01/08/2022	2022	920 22200	85,91 €	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
01/08/2022	2022	920 22200	456,25 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/08/2022	2022	330 22200	188,16 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/08/2022	2022	342 22200	143,99 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/08/2022	2022	920 22200	4,60 €	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
01/08/2022	2022	337 22200	122,21 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/08/2022	2022	323 22200	124,63 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/08/2022	2022	333 22200	122,21 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/08/2022	2022	342 22200	106,48 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/08/2022	2022	312 22200	330,80 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

01/08/2022	2022	920 22200	26,40 €	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
01/08/2022	2022	920 21611	54,04 €	TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.
01/08/2022	2022	920 21611	43,81 €	TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.
01/08/2022	2022	920 21611	66,82 €	TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.
01/08/2022	2022	920 21611	81,52 €	TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.
01/08/2022	2022	920 21611	43,91 €	TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.
01/08/2022	2022	920 21611	50,78 €	TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.
01/08/2022	2022	920 21611	90,87 €	TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.
04/08/2022	2022	342 22200	74,40 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	920 22200	74,40 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	920 22200	17,61 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	330 22200	21,03 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	920 22203	43,90 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	333 22200	74,40 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	330 22200	74,40 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	330 22200	74,40 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	342 22200	98,97 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
04/08/2022	2022	330 22200	96,40 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22002	30,25 €	ARSYS INTERNET S.L.
06/09/2022	2022	323 21600	394,98 €	THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.
06/09/2022	2022	920 22002	381,15 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.
18/08/2022	2022	342 22100	10.963,45 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	342 22100	501,10 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	526,52 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	113,43 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	85,66 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	100,77 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	330 22100	253,20 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	323 22100	488,97 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	323 22100	39,23 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	323 22100	1.779,49 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	765,71 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	432,37 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	235,56 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	330 22100	378,25 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	318,66 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	314,69 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	256,97 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	1.219,53 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22100	875,09 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

18/08/2022	2022	920 22100	273,33 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
18/08/2022	2022	920 22200	261,53 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
18/08/2022	2022	920 22500	16,94 €	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- FNMT-RCM
18/08/2022	2022	920 22002	30,25 €	ARSYS INTERNET S.L.
31/07/2022	2022	920 22200	179,40 €	GOOGLE IRELAND LIMITED
19/08/2022	2022	920 22100	124,89 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	19,99 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	342 22100	104,64 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	20,79 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	312 22100	14,47 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	7,05 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	91,28 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	662,33 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	7,83 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	7,52 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	34,89 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	3,98 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	7,05 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	337 22100	87,78 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	209,16 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	70,70 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	312 22100	243,62 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
19/08/2022	2022	920 22100	38,22 €	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.
23/08/2022	2022	920 22002	21,66 €	ARSYS INTERNET S.L.
01/09/2022	2022	342 22200	143,99 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/09/2022	2022	337 22200	122,21 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/09/2022	2022	920 22200	85,91 €	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
01/09/2022	2022	342 22200	106,48 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/09/2022	2022	920 22200	456,78 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/09/2022	2022	323 22200	124,63 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/09/2022	2022	333 22200	122,21 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/09/2022	2022	312 22200	372,83 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
01/09/2022	2022	920 22200	4,60 €	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
01/09/2022	2022	920 21611	53,95 €	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.
01/09/2022	2022	920 21611	43,81 €	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.
01/09/2022	2022	920 21611	81,52 €	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.
01/09/2022	2022	920 21611	66,82 €	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.
01/09/2022	2022	920 21611	90,87 €	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.
01/09/2022	2022	920 21611	50,78 €	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.
01/09/2022	2022	920 21611	43,91 €	TYCO INTEGRATED SECURITY S.L.

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

08/09/2022	2022	1532 21000	4.495,28 €	RECICLA-PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES, S.L.
07/09/2022	2022	311 22700	5,99 €	BEAUTY BY DIA, S.A.U.
08/09/2022	2022	160 21000	381,15 €	ARQUETA DESATASCOS S.L.
08/09/2022	2022	160 21000	381,15 €	ARQUETA DESATASCOS S.L.
08/09/2022	2022	160 21000	326,70 €	ARQUETA DESATASCOS S.L.
08/09/2022	2022	150 21300	34,85 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA
08/09/2022	2022	150 21300	123,90 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA
08/09/2022	2022	4311 22699	191,09 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA
08/09/2022	2022	4311 22699	153,19 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA
08/09/2022	2022	4311 22699	1.037,58 €	COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.
08/09/2022	2022	338 22300	1.925,00 €	AUTOCARES MIRAMAR S.L.
08/09/2022	2022	160 21000	272,25 €	ARQUETA DESATASCOS S.L.
08/09/2022	2022	323 22699	307,24 €	EDUCATIVOS DIDAC, S.L.
08/09/2022	2022	161 22700	12.585,75 €	CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA
08/09/2022	2022	161 22700	12.574,84 €	CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA
08/09/2022	2022	1621 22700	16.311,07 €	CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA
08/09/2022	2022	1621 22700	16.311,07 €	CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA
08/09/2022	2022	1621 22700	2.222,51 €	CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA
08/09/2022	2022	1621 22700	2.828,65 €	CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA
08/09/2022	2022	4311 22699	296,40 €	HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.L.
08/09/2022	2022	150 21300	58,98 €	HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.L.
08/09/2022	2022	338 22699	101,99 €	TIENDA EL CARRUSEL
08/09/2022	2022	4311 22699	126,46 €	PINTURAS MATIAS JADRAQUE
08/09/2022	2022	1621 22700	734,57 €	RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.
08/09/2022	2022	4311 22699	149,96 €	RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.
08/09/2022	2022	1621 22700	1.228,38 €	RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.
08/09/2022	2022	1621 22700	655,49 €	RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.
08/09/2022	2022	1621 22700	1.094,82 €	RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.
07/09/2022	2022	4311 22699	269,83 €	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
08/09/2022	2022	1532 21000	213,67 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.
08/09/2022	2022	920 22104	40,81 €	TECNOL, S.A.
08/09/2022	2022	338 22699	896,33 €	VALECEA, PIR.S.L. 2014
08/09/2022	2022	342 22609	1.500,00 €	FEDERACION RIOJANA DE PELOTA
08/09/2022	2022	920 21200	123,42 €	COMERCIAL HOSTELERA MIDA
09/09/2022	2022	342 21201	72,82 €	GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA
09/09/2022	2022	1532 61901	968,00 €	EXCAVACIONES RIOJANAS 2000 S.L.
09/09/2022	2022	342 21201	113,26 €	SALTOKI RIOJA, S.A.
09/09/2022	2022	323 21200	96,52 €	SALTOKI RIOJA, S.A.
09/09/2022	2022	150 21300	121,28 €	SALTOKI RIOJA, S.A.
09/09/2022	2022	161 21000	158,46 €	GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

09/09/2022	2022	920 22706	1.032,13 €	G.L., M. (INGENIERO INDUSTRIAL)
09/09/2022	2022	161 21000	688,80 €	GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.
09/09/2022	2022	342 21200	68,07 €	COMERCIAL DE FERRETERIA COINAR S.L.
09/09/2022	2022	3321 22000	84,70 €	D.M.M., J.M.
09/09/2022	2022	323 22105	121,62 €	M.A., M.
09/09/2022	2022	150 21300	39,18 €	TALLERES MARIO CARPINTERIA METALICA
09/09/2022	2022	311 22700	39,95 €	SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU
09/09/2022	2022	920 21400	49,50 €	TALLERES GRANTE S.L.
09/09/2022	2022	4311 22699	8.409,50 €	FUNDICION EVENTOS, S.L.
09/09/2022	2022	4311 22699	326,70 €	J.B., J.R.
09/09/2022	2022	4311 22699	18.148,79 €	PAMPANO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.
09/09/2022	2022	4311 22699	9.135,50 €	RIOJA EVENTOS, S.L.
09/09/2022	2022	342 21201	10,88 €	GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA
09/09/2022	2022	160 21000	544,50 €	ARQUETA DESATASCOS S.L.
31/08/2022	2022	920 22200	179,40 €	GOOGLE IRELAND LIMITED
01/09/2022	2022	330 22200	188,16 €	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
<b>TOTAL</b>			<b>258.013,95 €</b>	

### 3.- . EXPEDIENTE DE DIVISIÓN HORIZONTAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR ALTA 24.

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento por M.C.M.H., R.E Nº 1504 de fecha 23 de junio de 2022, como cotitular del inmueble situado en Calle Mayor Alta 24, desea realizar escritura de división horizontal y solicita al Ayuntamiento le sea concedida autorización municipal para llevarla a cabo.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 396 del Código Civil, se entiende por Propiedad Horizontal, los diferentes pisos o locales de un edificio o las partes de ellos susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública podrán ser objeto de propiedad separada, que llevará inherente un derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, , que son todos los necesarios para su adecuado uso y disfrute, tales como suelo, vuelo, cimentaciones y cubiertas; elementos estructurales y entre ellos pilares, vigas, forjados y muros de carga; las fachadas con los revestimientos exteriores de terrazas, balcones y ventanas, incluyendo su imagen o configuración, los elementos de cierre que las conforman y sus revestimientos exteriores: el portal, las escaleras, porterías, corredores, pasos, muros, fosos, patios, pozos y los recintos destinados a ascensores, depósitos, contadores, telefonías o a otros servicios o instalaciones comunes, incluso aquellos que fueren de uso privativo; los ascensores y las instalaciones, conducciones y canalizaciones para el desagüe y para el suministro de agua, gas o electricidad, incluso las de aprovechamiento de energía solar; las de agua caliente sanitaria, calefacción, aire acondicionado, ventilación o evacuación de humos; la de detección y prevención de incendios; las de portero electrónico y

## Ayuntamiento de Fuenmayor





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

otras de seguridad del edificio, así como las de antenas colectivas y demás instalaciones para los servicios audiovisuales o de telecomunicación, todas ellas hasta la entrada al espacio privativo; las servidumbres y cualesquiera otros elementos materiales o jurídicos que por su naturaleza o destino resulten indivisibles.

Las partes en copropiedad no son en ningún caso susceptibles de división y sólo podrán ser enajenadas, gravadas o embargadas juntamente con la parte determinada privativa de la que son anejo inseparable. En caso de enajenación de un piso o local, los dueños de los demás, por este solo título, no tendrán derecho de tanteo ni de retracto. Esta forma de propiedad se rige por las disposiciones legales especiales y, en lo que las mismas permitan, por la voluntad de los interesados.

Visto el informe y dictamen técnico municipal que el Ayuntamiento hace suyo, en el que tras realizar visita de inspección al inmueble sito en Calle Mayor Alta 24 de Fuenmayor, y que dicho informe va dirigido a comprobar los aspectos urbanísticos del inmueble, número de viviendas, zonas verdes, tipología y usos, etc., sin entrar a aspectos de propiedad o derechos de terceros, y sin implicar aspectos de habitabilidad que deberán gestionarse ante el Gobierno de La Rioja.

Teniendo en cuenta que es preciso aportar la documentación técnica, descriptiva y gráfica suficiente, que recoja adecuadamente la división planteada:

- Sótano: Espacio diáfano de obra destinado para trasteros o almacén del local planta baja, etc., también se encuentra el hueco para el ascensor.
- Planta baja: Espacio diáfano destinado a plazas de garaje, y resto local.
- 1ª planta Izq.: Vivienda de 3 habitaciones, 2 baños, salón, cocina, y 2 terrazas.
- 1ª Planta Derecha: Vivienda de 2 habitaciones, 2 baños, salón, cocina.
- 2ª Planta Izq.: Vivienda de 3 habitaciones, 2 baños, salón, cocina, y una terraza.
- 2ª Planta derecha: Vivienda de 2 habitaciones, 2 baños, salón, cocina.
- Ático: Espacio Diáfano destinado para trasteros y sala de reuniones

Visto que, una vez aportada la documentación técnica, descriptiva y gráfica, es posible conceder la autorización para la división del inmueble sito en Calle Mayor Alta nº 24, dadas las características del inmueble y la normativa urbanística de aplicación.

Considerando que es condición básica para aplicar el régimen de Propiedad Horizontal, la existencia de salida propia, de cualquiera de las divisiones, a un elemento común.

Atendido que conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3.b de la Ley 49/1960 de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal y al artículo 17.6 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, la constitución y modificación del complejo inmobiliario deberá ser autorizada por la Administración competente donde se ubique la finca o fincas sobre las que se constituya tal régimen, mediante la obtención de la oportuna



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

licencia, siendo requisito indispensable para su inscripción, que al título correspondiente se acompañe la autorización administrativa concedida o el testimonio notarial de la misma.

Considerando que conforme al artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, las divisiones resultantes de la propiedad horizontal deben cumplir los requisitos básicos de la edificación relativos a la funcionalidad, la seguridad y la habitabilidad. Atendido que en consecuencia deberá articularse la documentación técnica precisa que permita analizar, por los organismos competentes del Gobierno de La Rioja, los aspectos de habitabilidad.

Atendido que el establecimiento de la división horizontal altera las características de la licencia de obras que autorizó la construcción de la edificación, y en consecuencia debe ser objeto de licencia administrativa, que analice los nuevos elementos configurados, al objeto de determinar el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, puesto que es preciso determinar el cumplimiento de la clase o uso pretendido en el inmueble, tipología unifamiliar o plurifamiliar, las condiciones de calidad, higiene, dotaciones, servicios, seguridad, estética, habitabilidad, cumplimiento del código técnico de la edificación, y de la Ley de Ordenación de la Edificación, etc.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar a M.C.M.H. la presentación de la documentación técnica adecuada para la división horizontal planteada, con la oportuna descripción escrita y gráfica, mediciones, etc. al objeto de determinar adecuadamente las viviendas planteadas, tipología, cumplimiento de condiciones de calidad, higiene, dotaciones, servicios, seguridad, estética, habitabilidad, etc. así como la justificación adecuada de que todos los elementos disponen de acceso adecuado a los elementos comunes y son susceptibles de aprovechamiento independiente.

**Segundo.** - Notificar la presente a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

#### **4.- INCOACCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR BAR “EL PARQUE”**

Visto que, con fecha 13 abril de 2022 (R.E. 880) se recibe denuncia del Puesto de la Guardia Civil de Fuenmayor, en relación con unos hechos del 9 de abril de 2022, relativos a la infracción del



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

BAR EL PARQUE, por carecer de cartel visible al público de horario de apertura y cierre y aforo permitido.

Visto que los hechos referidos pueden ser constitutivos de infracción administrativa en materia regulada por la Ley 4/2000 de 25 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de La Rioja, incumpliendo aspectos tipificados y sancionados por la citada norma, teniendo asimismo relación con la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el control de actividades.

Vista la documentación obrante en el expediente, los diferentes informes relativos a la incoación del procedimiento sancionador, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 59 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y artículo 22 y 41 y siguientes de la Ley 4/2000 de 25 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de La Rioja en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en materia de protección del medio ambiente, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en relación a los siguientes hechos de los que se presume responsable/es a BAR EL PARQUE, por carecer de cartel visible al público de horario de apertura y cierre y aforo permitido.

En consecuencia, los hechos referenciados se consideran constitutivos de infracción administrativa consistente en:

No disponer en lugar visible al público y perfectamente legible el horario de apertura y cierre, y el aforo del local o establecimiento.

Artículo 41 de la Ley 4/2000 de 25 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de La Rioja.

Infracción Leve. Posible sanción: Apercibimiento o multa de hasta 601,01 €

SEGUNDO. Nombrar Instructor del procedimiento sancionador.

Comunicarle este nombramiento al mismo, así como, la iniciación del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Determinar que el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador incoado es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en virtud del artículo 48 de la Ley 4/2000 de 25 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de La Rioja, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar la iniciación del Procedimiento a los interesados, y emplazarles por un plazo de quince días, para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el Procedimiento a su disposición en las oficinas municipales.

No obstante, se les advierte de que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo establecido al efecto, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

---

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

QUINTO. Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción, se le aplicará una reducción del 20 % sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

La efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

SEXTO. Notificar a los interesados la incoación del procedimiento sancionador, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

### **5.-ADJUDICACIÓN CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MINI FRONTÓN.**

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2022, se adjudicó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para el contrato de obras de **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA DE CALLE CAÑAS / CAMPO DE BALONCESTO**, a favor de **HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL** en el importe económico de **105.900,00 € + 22.239,00 € DE I.V.A., TOTAL 128.139,00 €.**

Vista la propuesta de honorarios presentada por D.R.G.Z. (R.E. Nº 1854 de fecha 17 de agosto de 2022), en concepto de **DIRECCIÓN DE OBRA CON EMISIÓN DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA** relativos a la construcción del nuevo Mini Frontón situado en la zona de Calle Cañas S.N. de Fuenmayor, por importe de importe de 920,00 € + I.V.A.

Vista la propuesta de honorarios presentada por D.R.G.S. (R.E Nº 1918 de fecha 31 de agosto de 2022) en concepto de **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra de construcción del nuevo Mini Frontón situado en la zona de Calle Cañas S.N. de Fuenmayor, por importe de 1.650,00 € + I.V.A.

Visto lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.** - Adjudicar a D.R.G.Z. el contrato de **DIRECCIÓN DE OBRA**, con todos los aspectos complementarios que dicha contratación conlleva, relativos a la construcción del nuevo Mini Frontón situado en la zona de Calle Cañas S.N. de Fuenmayor.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Segundo.** – Adjudicar a D.R.G.S. el contrato de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra de construcción del nuevo Mini Frontón situado en la zona de Calle Cañas S.N. de Fuenmayor.

**Tercero.** - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

### **6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN DE TALADRO PERCUTOR A BATERIA H 28-MA A LA EMPRESA WURTH ESPAÑA, S.A.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de REPARACIÓN TALADRO PERCUTOR A BATERIA H 28-MA se ha pedido presupuesto a la empresa **WURTH ESPAÑA, S.A.** por importe de 295,36 € más 62,02 € IVA, **total: 357,38 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto de: **357,38 €.** correspondiente al presupuesto de la empresa **WURTH ESPAÑA, S.A.** por importe de 295,36 € más 62,02 € IVA, **total: 357,38 €**, para contratación de REPARACIÓN TALADRO PERCUTOR A BATERIA H 28-MA, con cargo a la partida 150 21300 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.**- **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

### **7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO CONTRATACIÓN CAMPEONATO DE LA RIOJA JUNIOR Y JOVEN BOXEO OLIMPICO A LA FEDERACIÓN RIOJANA DE BOXEO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de **CAMPEONATO DE LA RIOJA JUNIOR Y JOVEN BOXEO OLIMPICO**, se ha pedido presupuesto **FEDERACIÓN RIOJANA DE BOXEO** por importe de 2.130 € más 0,00 € IVA, **total: 2.130€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable,



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la **FEDERACIÓN RIOJANA DE BOXEO** por importe de 2.130 € más 0,00 € IVA, **total: 2.130 €**, para contratación de **CAMPEONATO DE LA RIOJA JUNIOR Y JOVEN BOXEO OLIMPICO**, con cargo a la partida 342 22609 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PROYECTOR DIGITAL CINE-TEATRO GRAN COLISEO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PROYECTOR DIGITAL DEL CINE-TEATRO COLISEO DE FUENMAYOR se ha pedido presupuesto a la empresa **TÉCNICA CINEMATOGRÁFICA LOZA, S.L.** por importe de 680,30 € más 142,86 € IVA, **total: 823,16 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto de **823,16 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **TÉCNICA CINEMATOGRÁFICA LOZA, S.L.** por importe de 680,30 € más 142,86 € IVA, **total: 823,16 €**, para contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PROYECTOR DIGITAL DEL CINE-



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

TEATRO COLISEO DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 330 21200 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE DOS MESAS PARA EXTRACCIONES PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE FUENMAYOR,**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de COMPRA DOS MESAS DE EXTRACCIÓN PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE FUENMAYOR, se ha pedido presupuesto al profesional D.H.J.G. por importe de 180 € más 37,80 € IVA, **total: 217,80 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **217,80 €** correspondiente al presupuesto del profesional H.J.G. por importe de 180 € más 37,80 € IVA, **total: 217,80€**, para contratación de COMPRA DOS MESAS DE EXTRACCIÓN PARA EL CONSULTORIO MÉDICO DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 312 61900 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN XXXI MUESTRA DE PINTADAS CON TIZA.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio para contratación de **XXXI MUESTRA DE PINTADAS CON TIZA PARA FIESTAS DE LA CRUZ** se ha pedido presupuesto a **D.A.S.C.** por importe de 170 € más 0,00 € IVA **total: 170 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable,



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de **D.A.S.C.** por importe de 170 € más 0,00 € IVA **total: 170 €**, para contratación de **XXXI MUESTRA DE PINTADAS CON TIZA** con cargo a la partida 338 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO MUELLES HIDRÁULICOS PARA CONTENEDORES SOTERRADOS.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de SUMINISTRO MUELLES HIDRÁULICOS PARA CONTENEDORES SOTERRADOS, se ha pedido presupuesto a A.V.C. por importe de 747,90 € más 157,06 € IVA, **total: 904,96 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto de **904,96 €**. correspondiente al presupuesto de A.V,C, por importe de 747,90 € más 157,06 € IVA, **total: 904,96 €**, para contratación de SUMINISTRO MUELLES HIDRÁULICOS PARA CONTENEDORES SOTERRADOS, con cargo a la partida 1532 21000 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO CONECTOR USB PARA ACCESO E IMPRESIÓN EN RED.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de SUMINISTRO CONECTOR USB PARA ACCESO E IMPRESIÓN EN RED para que la Trabajadora Social pueda imprimir directamente en la Impresora General de las oficinas municipales, se ha pedido presupuesto a la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** por importe de 71,79 € más 15,08 € IVA, **total: 86,87 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **86,87 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** por importe de 1,79 € más 15,08 € IVA, **total: 86,87 €**, para contratación de SUMINISTRO CONECTOR USB PARA ACCESO E IMPRESIÓN EN RED, con cargo a la partida 920 62905 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **13.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO CONTRATACIÓN AUTOBÚS PARA VIAJE DE FUENMAYOR A TRESSES.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de AUTOBÚS PARA VIAJE DE FUENMAYOR A TRESSES CON MOTIVO DEL HERMANAMIENTO ENTRE AMBOS MUNICIPIOS y se ha pedido presupuestos a las empresas **AUTOBUSES JIMÉNEZ, S.L.** por importe de 1.805 € y más 180,50 € de IVA, total: 1.985,50 €, a la empresa **RIOJANA DE AUTOCARES S.L.** por importe de 2.404,55 € más 240,46 € IVA, total: 2.645 €, a la empresa **AUTOCARES YANGUAS, S.L.** por importe de 2.650 € más 265 € IVA, total: 2.915 € y a la empresa **AUTOCARES LOGROBUS,S.L.** por importe de 2.727,27 € más 272,73 € IVA, total:3.000 €



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **AUTOBUSES JIMÉNEZ, S.L.** por importe de 1.805 € y más 180,50 € de IVA, total: 1.985,50 €, por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas, para para contratación de AUTOBÚS PARA VIAJE DE FUENMAYOR A TRESSES con cargo a la partida 920 22601 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS Y BAÑOS QUÍMICOS PARA FIESTAS DE LA CRUZ 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de ALQUILER DE VALLAS PEATONALES METÁLICAS Y BAÑOS QUIMICOS PARA FIESTAS DE LA CRUZ 2022, se ha pedido presupuesto a la empresa **COLOMAQ S.L.** por importe de 1.483,50 € más 311,54 € IVA, **total: 1.795,04€**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



## Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto de correspondiente al presupuesto de la empresa **COLOMAQ S.L.** por importe de 1.483,50 € más 311,54 € IVA, **total: 1.795,04€** para contratación de ALQUILER DE VALLAS PEATONALES METÁLICAS, ALQUILER DE DUMPER Y BAÑOS QUIMICOS con cargo a la partida 338 22699 el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2022.

**Segundo.**- **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 15. -LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes y denegar una de ellas:

#### 15.1.- LICENCIA DE OBRA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MARQUESES DE TERÁN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **09/09/2022** concede la licencia solicitada por D.H.O. en representación de B.A.F. y C.A.E. **para construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela situada en Calle Marqueses de Terán 2** de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución del arquitecto D.E.P.C. visado por el COAR, **debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá presentar garantía (aval, seguro de caución, transferencia, etc.) a favor del Ayuntamiento de Fuenmayor por importe de 3.000,00 euros, (en caso de aval deberá otorgarse a primer requerimiento, con renuncia a los beneficios de excusión, orden o división), que garantice la reposición del dominio público afectado por las obras, así como el resto de aspectos indicados en el informe técnico. Una vez finalizadas las obras y comprobada la corrección y ausencia de afecciones, con la emisión de los informes técnicos pertinentes, se efectuará la devolución de la garantía.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Para la obtención de la licencia de primera ocupación, a la finalización de las obras deberá presentar la documentación pertinente: Certificado final de la dirección de obra, certificado de liquidación final, libros de los edificios, modelo 900 D, control de calidad, solicitud de alta de abastecimiento de agua potable, etc.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	242.261,72 €	3 %	7.267,85 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	242.261,72 €	7	969,24 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 8.237,09 €**

### 15.2.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS PARA TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS EN EL BARRIO SANTO CRISTO.

Vista la solicitud presentada el 19 de abril de 2022 (R.E. nº 252) relativa a la licencia de actividad/ambiental y de obras para Taller de Reparación de Vehículos en el Pabellón 3, del Barrio Santo Cristo Sector 5.

Visto el proyecto de legalización ambiental elaborado por el Ingeniero Industrial D.J.G.M. que recoge exclusivamente el coste de instalaciones de protección contra incendios por importe de 1.180,00 €.

Teniendo en cuenta que se trata de una actividad del Anexo III del Decreto 29/2018 de 20 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2017 de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Visto el anuncio efectuado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 84 de 04/05/2022, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe del Ingeniero Industrial D.M.G.L. en el que informa que el proyecto es adecuado, indicando que deberá cumplirse la normativa de ruidos, y solicitar informes sectoriales, etc.

Teniendo en cuenta que para la apertura será preciso disponer de:

- Registro de la solicitud y puesta en servicio de la prevención de incendios en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.
- Registro de la tramitación de las instalaciones (electricidad) en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.
- Registro de la tramitación del alta de taller de reparación de vehículos y de sus equipos y componentes en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.
- Autorización de vertidos o comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Certificados de resistencia al fuego de la estructura.
- Cumplimiento de protección contra incendios, cumplimiento de normativa eléctrica, seguridad y salud en el trabajo, etc.

Vistos los diferentes informes sectoriales solicitados:

- Servicio de Industria y Comercio (R.E. nº 1.058 de 04/05/2022) sin reparos al expediente, recordando la necesidad de la obligatoriedad de declaración responsable previa al inicio de la actividad, así como la inscripción de las instalaciones.
- Consorcio de Aguas y Residuos (R.E. nº 1.088 de 06/05/2022) en el que indica que

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

está presentada la Comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos.

- Calidad Ambiental y Recursos Hídricos (R.E. nº 1.431 de 23/05/0022) que indica la necesidad de comunicación previa al inicio de actividades de la producción de residuos conforme a la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados, al generarse en la actividad residuos peligrosos. Tramitación en caso de que con anterioridad se ubicara una industria cumplimiento de la normativa de suelos contaminados. Indicando asimismo que los requisitos indicados no se consideran preceptivos para la licencia ambiental municipal, pero sí para el funcionamiento/apertura de la actividad.
- Salud (R.E. nº 1.121 de 12/05/2022): Necesidad de medidas preventivas y correctoras a adoptar ante vertidos accidentales. Fichas de datos de seguridad de los productos. Cumplimiento de Ruidos y vibraciones.

Visto el informe de 8 de septiembre de 2022 del Arquitecto Técnico Colegiado Nº 1522 del C.O.A.A.T. como Arquitecto Técnico Municipal de este ayuntamiento de Fuenmayor favorable a la licencia conjunta ambiental y de obras para instalación de taller de reparación de vehículos en el pabellón situado en Barrio de Santo Cristo, Sector 5, Pabellón 3 de Fuenmayor y teniendo en cuenta las consideraciones urbanísticas del informe que adjuntamos a esta licencia. Teniendo en cuenta que el informe técnico municipal indica que nos encontramos ante suelo urbano consolidado, y que la Junta de Gobierno Local en julio de 2021, concedió licencia municipal de primera ocupación para los dos pabellones (nº 3 y nº 4) sin uso específico, en el Polígono Valoria de Fuenmayor, Sector 5, situados en la Calle Camino de Valoria, según la documentación técnica emitida por el Ingeniero Industrial D.R.D.M.N. visado nº VD00217-14R para el proyecto, y VD00219-21R de 07/06/2021 para el certificado final, fotografías y planos finales.

Teniendo en cuenta que pueden existir cargas urbanísticas pendientes en el ámbito afectado, por lo que los titulares de los diferentes inmuebles podrían verse afectados en el futuro a soportar el levantamiento de cargas urbanísticas, por lo que la presente licencia ambiental y de obras no excluye dichas circunstancias.

Teniendo en cuenta que se entiende por licencia ambiental la resolución dictada por el órgano ambiental municipal con carácter preceptivo y previo al funcionamiento de las actividades e instalaciones susceptibles de originar daños al medio ambiente y entorno urbano, la seguridad o la salud pública y el patrimonio histórico.

Visto lo dispuesto en los artículos 193 a 195 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja.

— Los artículos 9 al 11 y del 20 al 22 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Los artículos 30 a 41 del Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la licencia ambiental es:

a) Prevenir o/y reducir en origen la contaminación acústica, la generación de residuos comerciales o asimilables a urbanos, la emisión de sustancias contaminantes al aire, agua o suelo,



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

o de riesgos que produzcan las correspondientes actividades por la existencia de materiales inflamables o contaminantes.

b) Integrar las decisiones de los órganos que deban intervenir por razón de prevención de incendios, protección de la salud pública, del medio ambiente o que afecten a bienes declarados integrantes del patrimonio histórico.

c) Regular el uso racional de recursos naturales por las actividades dentro del ámbito de las competencias del municipio.

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental establecerá las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas y de sus bienes, del patrimonio histórico, así como del medio ambiente, detallando, en su caso, los valores límite de emisión y las medidas preventivas o correctoras que fueran procedentes respecto de los ruidos, vibraciones, radiaciones, calor, olores, gases, residuos y vertidos de aguas residuales al sistema de saneamiento urbano municipal y sobre cuantos aspectos de la actividad o instalación fueran molestos, peligrosos o contaminantes, incluida la prevención de incendios y la protección de la salud.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan General Municipal de Fuenmayor, así como en el resto de normativa concordante, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Conceder LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS para actividad y obras con destino a TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS en Barrio Santo Cristo, Sector 5 Pabellón 3 de Fuenmayor de conformidad con el Proyecto y los condicionantes establecidos en los diferentes informes técnicos y sectoriales emitidos.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Deberán tenerse en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal, así como en los informes sectoriales emitidos.

Deberá realizarse y presentarse el estudio geotécnico y el certificado de dirección técnica de las obras.

---

El solicitante deberá efectuar y justificar documentalmente en el Ayuntamiento de Fuenmayor:

- El Registro de la solicitud y puesta en servicio de la prevención de incendios en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.
- El registro de la tramitación de las instalaciones (electricidad) en el servicio de Industria del Gobierno de La Rioja.
- Autorización de vertidos o comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Notificación de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera al encontrarse entre las indicadas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero. (Documentación aportada)
- Informe preliminar de situación del suelo, al encontrarse dentro del Real Decreto

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

9/2008 de 14 de enero de empresas que producen, manejen o almacenen más de 10 toneladas por año de sustancias peligrosas. (Documentación aportada).

- Las fichas de los datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que utilicen. En función de los riesgos identificados en las FDS deberán implantar medidas de control del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias.
- En función de los riesgos identificados en las FDS deberán implantar medidas de control del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias.
- Cumplimiento del resto de aspectos contemplados en los informes emitidos.

**Segundo.**- Efectuar liquidación de la tasa e impuesto de licencias urbanísticas de conformidad con el siguiente detalle para las liquidaciones tributarias:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> <b>1.180 €</b>	<b>%</b> <b>3 %</b>	<b>IMPORTE CUOTA</b> <b>35,40 €</b>
--------------------	--	------------------------	--

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> <b>1.180 €</b>	<b>Tramo</b> <b>2</b>	<b>IMPORTE CUOTA</b> <b>38,95 €</b>
--------------------	--	--------------------------	--

**TOTAL A INGRESAR ..... 74,35 €**

**Tercero.**- Informar que PARA LA LICENCIA DE APERTURA/PRIMERA UTILIZACIÓN deberá aportar documentación final de obra, certificados expedido por el Técnico Director de las mismas que acredite que se han realizado conforme a la documentación aportada y a las condiciones exigidas en la licencia, así como el importe total de las obras realizadas, así como los aspectos que estuvieran pendientes de la Licencia Ambiental Concedida:

Cumplimiento de normativa de ruidos y vibraciones.

Registro de la solicitud y puesta en servicio de la prevención de incendios en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja. Registro de la tramitación de las instalaciones (electricidad) en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja. Registro de la tramitación del alta de taller de reparación de vehículos y de sus equipos y componentes en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.

Certificados de resistencia al fuego de la estructura. Cumplimiento de protección contra incendios, cumplimiento de normativa eléctrica, seguridad y salud en el trabajo, etc.

Tramitación en caso de que con anterioridad se ubicara una industria cumplimiento de la normativa de suelos contaminados.

Medidas preventivas y correctoras a adoptar ante vertidos accidentales. Fichas de datos de seguridad de los productos.

**Cuarto.**- Informar a los interesados que pueden existir cargas urbanísticas pendientes en el ámbito afectado, por lo que los titulares de los diferentes inmuebles podrían verse afectados en el



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

futuro a soportar el levantamiento de cargas urbanísticas por su cuenta y cargo, por lo que la presente licencia ambiental y de obras no excluye dichas circunstancias.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de recursos.

### **16.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIO**

Teniendo en cuenta que el solicitante cumple dieciocho años de servicios efectivos en esta administración, por lo que corresponde el reconocimiento del SEXTO trienio, con efectos de 1 de septiembre de 2022. por unanimidad acuerda:

**Primero.** - Reconocer el trienio número SEIS cumplido el 16 de agosto de 2022, y con efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2022.

**Segundo.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de contemplar el reconocimiento de los derechos económicos que se derivan de ello en las correspondientes nóminas salariales, notificando y dejando constancia en su expediente personal.

### **16.- AYUDAS SOCIALES**

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

**16.1.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de montura para cristales graduados al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **99,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de montura para cristales graduados de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**16.2.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.-** Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**16.3.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> **SARA PÉREZ LOMILLO (DNI N.º 12377926Q) (R.E N.º 596** de fecha 8 de septiembre de 2022), de concesión de ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja , al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.





## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **39,67 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja, de conformidad con la factura presentada.

**Segundo. -** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**16.4.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento dental, de conformidad con las facturas presentadas.

**Segundo. -** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**16.5.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **48,91 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto no incluidos en el sistema de gratuidad del Gobierno de La Rioja, de conformidad con la factura presentada.

**Segundo. -** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **17.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2022.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 11/2022, con la modalidad de generación de créditos.

#### **1.º MODALIDAD**

El expediente de modificación de créditos n.º 11/2022 G.C. del Presupuesto para 2022, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Alzas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					

---

#### **Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

454	21000		5.000,00 €			
454	21000				+ 20.000,00 € (Subvención C.A.R. Tormentas)	
454	21000					25.000,00 €
454	63100		50.000,00 €		+ 50.000,00 € (Expte. 07/2022)	
454	63100	Reparación/In versión Caminos Rurales			+ 32.150,00 € (Subvención C.A.R. Tormentas)	
					+ 133.865,00 € (Subvención Secretaría de Estado de Política Territorial)	
454	63100					301.430,00 €
160	63300	EDAR BUICIO			+ 5.950,00 €	
						5.950,00 €
342	63204	GRADAS CAMPO DE FUTBOL			+ 7.590,00 €	
						7.590,00 €
342	63300	REPARACIONE S PISCINAS			+ 4.450,00 €	
						4.450,00 €
				<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>204.005,00 €</b>	

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CAMINOS: 117.115,06 €. (Aplicación Presupuestaria 454.63100)

EDAR BUCIO: 5.953,20 €. (Aplicación Presupuestaria 160.63300)

GRADAS CAMPO DE FUTBOL: 7.591,70 €. (Aplicación Presupuestaria 342.63204)

REPARACIONES PISCINAS: 4.451,76 €. (Aplicación Presupuestaria 342.63300)

### 2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450.80	Transferencias Corrientes. C.A.R.	0,00 € (Previsión inicial)  + 20.000,00 €
			<b>TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 450.80</b>	<b>20.000,00 €</b>
7	75	750.80	Transferencias de Capital. C.A.R.	0,00 € (Previsión inicial)  + 32.150,00 €
			<b>TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 750.80</b>	<b>32.150,00 €</b>

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

7	72	720.00	Transferencias de Capital. Gobierno de España	0,00 € (Previsión inicial)  + 133.865,00 € Caminos  +5.950,00 € EDAR  +7.590,00 € GRADAS CAMPO DE FUTBOL  + 4.450,00 € REPARACIONES PISCINAS
			<b>TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 750.80</b>	<b>151.855,00 €</b>
			<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>204.005,00 €</b>

### 3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable, la existencia formal del compromiso firme de aportación para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismo.

En el presente expediente encontramos el compromiso firme de aportación a través de la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y DEL GOBIERNO DE ESPAÑA por los daños de tormentas de junio de 2021.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Administración Local, atribuye a los municipios, como competencia propia las relativas al presente expediente.

Vista la Memoria justificativa, así como el informe de la Secretaría-Intervención municipal. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022. Visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, así como lo dispuesto en el R.D. 500/1990.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, junto con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022, con la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS, de acuerdo al siguiente detalle:

### Alzas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>					
<b>454</b>	<b>21000</b>		<b>5.000,00 €</b>			
<b>454</b>	<b>21000</b>				<b>+ 20.000,00 € (Subvención C.A.R. Tormentas)</b>	
<b>454</b>	<b>21000</b>					<b>25.000,00 €</b>
<b>454</b>	<b>63100</b>		<b>50.000,00 €</b>		<b>+ 50.000,00 € (Expte. 07/2022)</b>	
<b>454</b>	<b>63100</b>	Reparación/Inversión Caminos			<b>+ 32.150,00 € (Subvención C.A.R.)</b>	

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

		Rurales			Tormentas)	
					<b>+ 133.865,00 €</b> (Subvención Secretaría de Estado de Política Territorial)	
454	63100					<b>301.430,00 €</b>
160	63300	EDAR BUCIO			+ 5.950,00 €	
						<b>5.950,00 €</b>
342	63204	GRADAS CAMPO DE FUTBOL			+ 7.590,00 €	
						<b>7.590,00 €</b>
342	63300	REPARACIONES PISCINAS			+ 4.450,00 €	
						<b>4.450,00 €</b>
					<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>204.005,00 €</b>

- CAMINOS:
- ESTADO: 117.115,06 € + 16.753,23 €. (Aplicación Presupuestaria 454.63100)
- CAR: 52.150,00 € (Aplicación Presupuestaria 454.63100)
- EDAR BUCIO: 5.953,20 €. (Aplicación Presupuestaria 160.63300)
- GRADAS CAMPO DE FUTBOL: 7.591,70 €. (Aplicación Presupuestaria 342.63204)
- REPARACIONES PISCINAS: 4.451,76 €. (Aplicación Presupuestaria 342.63300)

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450.80	Transferencias Corrientes. C.A.R.	0,00 € (Previsión inicial)  + 20.000,00 €
			<b>TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 450.80</b>	<b>20.000,00 €</b>
7	75	750.80	Transferencias de Capital. C.A.R.	0,00 € (Previsión inicial)  + 32.150,00 €
			<b>TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 750.80</b>	<b>32.150,00 €</b>
7	72	720.00	Transferencias de Capital. Gobierno de España	0,00 € (Previsión inicial)  + 133.865,00 € Caminos  +5.950,00 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

				EDAR +7.590,00 € GRADAS CAMPO DE FUTBOL  + 4.450,00 € REPARACIONES PISCINAS
			<b>TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS 750.80</b>	<b>151.855,00 €</b>
			<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>204.005,00 €</b>

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº  
ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)